



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0330 -2024-MDASA

Alto Selva Alegre, 03 de diciembre del 2024

### VISTO:

El Informe N°3233-2024-SGASG/GA-MDASA de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la constitución política del Perú, indica "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", El artículo II, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 6, "Plan Anual de Contrataciones", numerales: **6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; **6.3.** La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso y **6.4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante, la "Directiva"), correspondiente al numeral 7.5 "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones", de acuerdo a los sub numerales siguientes establecen: **sub numeral 7.5.1.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; **sub numeral 7.5.2.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; **sub numeral 7.5.3.** Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°002-2024-MDASA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el año 2024, en función a la asignación presupuestal.

Que, mediante Informe N°3233-2024-SGASG/GA-MDASA de fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que, se tiene la Orden de Requerimiento N°00249-2024/SGOP, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, solicitando el **"SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE MOLLENDO DEL A.H GRÁFICOS, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI: 2501419"**, el cual cuenta con previsión presupuestaria para el año 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/2,317,727.49 (Dos millones trescientos diecisiete mil setecientos veintisiete con 49/100 soles).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Teniendo en cuenta que dicha contratación no se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones del Estado para llevar a cabo los procedimientos de contratación, requiriendo esté la resolución de modificación del PAC-2024 a fin de proseguir con las contrataciones, en virtud al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias correspondiente y posteriormente sea publicado en el portal SEACE, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL SOLES	MES PROBABLE
1	"SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE MOLLENDO DEL A.H GRÁFICOS, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI: 2501419"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 2,317,727.49	DICIEMBRE

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre correspondiente al año Fiscal 2024, a fin de concluir con un (01) procedimiento de selección, según lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

Que, a través del numeral 12 del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N°071-2022-MDASA, de fecha 03 de mayo del 2022, se delegó a la Gerencia de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°082- 2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF, y sus modificatorias aplicables; la Resolución N°014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE y en uso de las facultades otorgados por la Resolución de Alcaldía N°071-2022-MDASA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **QUINCUAGÉSIMO SEGUNDA** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el ejercicio fiscal 2024, incluyendo un (01) Procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL SOLES	MES PROBABLE
1	"SERVICIO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL PASAJE MOLLENDO DEL A.H GRÁFICOS, DEL DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI: 2501419"	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 2,317,727.49	DICIEMBRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
 Lic. René A. Fajón Chambi  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
 Archivo.

